

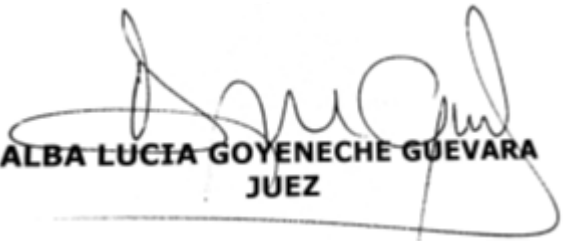


PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	110013103019 2009 00017 00

Como quiera que se encuentra acreditado el fallecimiento del demandado MARCO ROSAS GAITAN (Q.E.P.D.) quien actuaba en nombre propio por ser abogado, el Juzgado decreta la interrupción del presente proceso hasta que se vincule a sus herederos en legal forma, lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 159 del Código General del Proceso.

Requírase a la parte actora a efectos de que proceda a indicar el nombre de los herederos del causante antes nombrado, para lo cual deberá allegar los registros civiles correspondientes.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 22/08/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 139
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria